RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) y la Fundación Mujeres, la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX), la Asociación Malvaluna, la Fundación Anas y la Asociación de Mujeres en Zona de Conflicto (MZC) para el impulso del ámbito estratégico "Feminismos y desigualdades" del Plan General de Cooperación Extremeña 2018-2021. (2019060929)

Habiéndose firmado el día 18 de marzo de 2019, el Convenio entre la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) y la Fundación Mujeres, la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX), la Asociación Malvaluna, la Fundación Anas y la Asociación de Mujeres en Zona de Conflicto (MZC) para el impulso del ámbito estratégico "Feminismos y desigualdades" del Plan General de Cooperación Extremeña 2018-2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de abril de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AEXCID) Y LA FUNDACIÓN MUJERES, LA ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA (ADHEX), LA ASOCIACIÓN MALVALUNA, LA FUNDACIÓN ANAS Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (MZC) PARA EL IMPULSO DEL ÁMBITO ESTRATÉGICO"FEMINISMOS Y DESIGUALDADES" DEL PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2018-2021

En Mérida, 18 de marzo de 2019.

REUNIDAS:

De una parte, el Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Extremadura (AEXCID) Sr. D. José Ángel Calle Suárez, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 226/2015, de 31 de julio.

De otra parte, Carmen Casco Casas en calidad de Coordinadora y representante legal de la Delegación de Fundación Mujeres en Extremadura, con poderes de representación otorgados en reunión de Patronato con fecha 17 de diciembre de 2009 y escritura de protocolización de acuerdos con fecha 12 de enero de 2010.

De otra parte, Florencia Fondón Salomón en calidad de Presidenta y Representante Legal de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX), con poderes de representación renovados y otorgados por la Asamblea general con fecha 3 de febrero de 2016 y registrados ante la Junta de Extremadura con fecha 09 de febrero de 2016.

De otra parte, D.ª Josefa Gallego Expósito en calidad de Presidenta de la Asociación Malvaluna con poderes de representación otorgados por Asamblea con fecha 30 de octubre de 2017 y registrado ante la Junta de Extremadura con fecha 18 de diciembre del 2017.

De otra parte, M.ª Luisa Tena Hidalgo con representación legal de la Fundación Anas conforme poderes de representación otorgados en reunión extraordinaria del Patronato celebrada con fecha 28 de mayo de 2018.

De otra parte, Mila Ramos Jurado en calidad de Presidenta y Representante Legal de la Asociación de Mujeres en Zona de Conflicto (MZC), con poderes de representación otorgados en Asamblea General con fecha 29 de octubre de 2017 y registrado ante Ministerio de Justicia con fecha 18 de enero de 2018.

Cada una de ellas en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan y en el sentido del presente convenio,

MANIFIESTAN:

Primero. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

Segundo. El Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo prevé en su artículo 4 que, para la consecución de su objetivo y finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollará entre otras las siguientes funciones: "Gestionar y ejecutar las actuaciones contempladas en los Planes Anuales de la Cooperación Extremeña".

Tercero. Conforme a la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, para un adecuada planificación, la Junta de Extremadura elaborará Planes Generales, con carácter cuatrienal, y Planes Anuales de cooperación para el desarrollo.

Cuarto. El Plan General de Cooperación Extremeña 2018-2021. Plan de Ciudadanía Global y de Cooperación para el Desarrollo de Extremadura, aprobado por la Comisión de Asuntos Europeos, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Comunicación y Relaciones Informativas, el día 2 de marzo de 2018, es el instrumento básico de planificación de la política de la Junta de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

El Plan General de Cooperación Extremeña 2018-2021 formula los Ámbitos Estratégicos como método de planificación y como mecanismo para dar respuestas a los objetivos del plan, identificando tres ámbitos estratégicos de la cooperación extremeña para el periodo 2018-2021:

Ámbito estratégico 1: Modelo de desarrollo que garantice la sostenibilidad de la vida.

Ámbito estratégico 2: Feminismos y desigualdades.

Ámbito estratégico 3: Movilidad humana y migraciones.

Quinto. El Plan General de Cooperación Extremeña 2018-2021, desde el Ámbito estratégico 2: Feminismos y desigualdades apuesta por el desarrollo de una acción estratégica a favor de los feminismos, que contribuya a acabar con las desigualdades a través de su política de cooperación, involucrando a las demás políticas públicas y a todos los agentes que intervienen en el desarrollo.

Sexto. El Plan Anual 2018, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 26 de marzo de 2018, es el primero del periodo marcado por el Plan General 2018-2021, por tanto es el primer Plan Anual en el que se emplea la nueva metodología de planificación prevista en dicho Plan General y que se basa en los Ámbitos Estratégicos; el primero de sus objetivos es:

"PA 2018 Objetivo 1: Activar el proceso de desarrollo de los Ámbitos Estratégicos y de las modificaciones instrumentales en la política pública de Ciudadanía Global y Cooperación para el Desarrollo de Extremadura".

Séptimo. Fundación Mujeres es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro que trabaja en la puesta en marcha de proyectos de intervención, en diferentes ámbitos de participación social, política, económica y cultural, con el objetivo de lograr que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea real y efectiva y conseguir, de esta forma, mejorar la situación social, la calidad de vida y los derechos plenos de las mujeres.

Entre las áreas de trabajo de la Fundación Mujeres, se encuentra la Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo, para lo cual trabaja en las siguientes líneas de actuación:

- Difusión, sensibilización y educación para la prevención de la violencia contra las mujeres y desarrollo de los derechos fundamentales en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo.
- Apoyo al empoderamiento político, social y económico de las mujeres e intercambio de conocimiento e información en la materia.
- Promoción de la autonomía económica de las mujeres, mediante el apoyo a la formación ocupacional y la promoción de creación de empresas dirigidas por mujeres.
- Fortalecimiento de Redes de mujeres a nivel local, regional e internacional, contribuyendo a la visibilidad y empoderamiento de las mujeres.
- Desarrollo de políticas de igualdad e integración de la perspectiva de género en programas y políticas de desarrollo internacional, así como en el funcionamiento de las entidades y el desempeño profesional de sus recursos humanos.
- Educar en valores igualitarios en el sistema educativo, que faciliten la comprensión de las desigualdades y promuevan actitudes de cambio.

- Desarrollar información y conocimiento en materia de derechos de las mujeres.
- Dotar de formación y cualificación específica a profesionales, asociaciones y voluntariado, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, políticas de igualdad y violencia de género.
- Promover la participación y la movilización social en torno a campañas e iniciativas que permitan fomentar la solidaridad y creación de una conciencia social, que conozca la realidad de las mujeres y se comprometa con la transformación de la realidad hacia parámetros más justos, solidarios e igualitarios.

Octavo. La Asociación de Derechos Humanos de Extremadura ADHEX es una ONG de carácter regional que trabaja en la defensa de los derechos humanos. Su objetivo fundamental es la defensa y promoción de los derechos fundamentales y las libertades públicas, tanto en Extremadura como en el mundo.

Entre sus áreas de trabajo, se encuentra el asesoramiento jurídico y social, la formación, sensibilización, la educación e investigación.

Entre sus fines están:

- Investigar sobre la situación de los derechos humanos en Extremadura.
- Educar en derechos humanos a la sociedad extremeña.
- Informar sobre la situación de los derechos humanos en Extremadura.
- Promocionar el respeto hacia los derechos humanos en Extremadura.
- Fomentar el voluntariado en derechos humanos en Extremadura.
- Denunciar las violaciones de los derechos humanos que se produzcan en Extremadura.
- Trabajar desde Extremadura por el conocimiento y el respeto a los Derechos Humanos en todo el mundo.
- Realizar actividades relacionadas con la formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Realizar actividades relacionadas con la educación y formación del alumnado extremeño.
- Realizar cursos de formación, en cualquiera de sus modalidades (online, presencial, o a distancia) relacionados con las materias que abordamos.
- La Asociación trabajará de manera específica con los diferentes colectivos o temas:
 - a) Personas reclusas y exreclusas.

- b) Personas reclusas en el extranjero.
- c) Inmigrantes.
- d) Drogodependientes con problemas jurídico-penales.
- e) Personas víctimas del tráfico y la trata de personas con fines de explotación.
- f) Actos racistas, xenófobos o conductas intolerantes.
- g) Cooperación internacional.
- h) Personas en riesgo de exclusión social o excluidas.
- i) Personas jóvenes.
- j) Personas refugiadas y asiladas o solicitantes de asilo.
- k) Minorías étnicas.
- I) Menores infractores.
- m) Personas con discapacidad.
- n) Mujeres y niñas víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.
- Promover la igualdad de género a través de la defensa y promoción de la autonomía de las mujeres, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la lucha contra la violencia de género y las desigualdades por cuestiones de género.
- Realizar actividades y proyectos en el ámbito de la Cooperación y la Educación Para el Desarrollo, movilidad humana y ciudadanía global.
- Incorporar en todos nuestros fines y actividades la perspectiva de género.
- Defender la diversidad, orientación y la libertad sexual; y la lucha contra la homofobia, la lesbofobia, la bifobia y la transfobia.
- La promoción de los derechos sexuales y reproductivos.

Noveno. La Asociación de Mujeres Malvaluna, es una organización feminista que actúa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura promoviendo la generación de un nuevo modelo social más igualitario, con la participación de las mujeres y en un contexto de solidaridad internacional con los siguientes objetivos:

 Promover la igualdad constitucional entre mujeres y hombres, sea cual sea su edad, clase, raza o cualquier otra situación social o personal.

- Organizar, planificar y desarrollar actividades encaminadas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Prestar apoyo y asistencia psicológica, jurídica y social a mujeres víctimas de violencia de género y/o en especial situación de dificultad aplicando una metodología propia de intervención.
- Realizar actividades formativas e informativas en pro de la igualdad de entre mujeres y hombres.
- Desarrollar actividades formativas tendentes a promover la autonomía personal, laboral y social de las mujeres.
- Elaborar estudios y desarrollar proyectos de investigación en relación a la igualdad de oportunidades.
- Desarrollar campañas de sensibilización y divulgación sobre aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.
- Formular propuestas, iniciativas, proyectos o cualquier otra actividad análoga que tenga como objetivo lograr la plena igualdad real entre mujeres y hombres y la remoción de los obstáculos que dificulten la plena igualdad.
- Defender ante los organismos públicos, tribunales de justicia o cualquier otra entidad pública o privada los intereses de las mujeres perjudicados por el hecho de ser mujer.
- Promover un nuevo orden social en un contexto de solidaridad y cooperación internacional.

Décimo. Fundación Anas es una ONG de ámbito nacional, formada por un grupo de mujeres feministas interesadas en fomentar, promover y divulgar el pensamiento feminista y la efectiva aplicación de las legislaciones existentes en materia de Igualdad.

Entre sus fines, se encuentran:

- Promover, fomentar, desarrollar y divulgar todo tipo de acciones encaminadas a lograr la igualdad de las mujeres, en todos los ámbitos de la Sociedad.
- Sensibilizar a las instituciones y sociedad en general, sobre la situación de desigualdad de las mujeres.
- Prevenir la desigualdad a través de la educación de menores y jóvenes.
- Promover acciones que garanticen la efectividad de los derechos de las mujeres, y la erradicación de su discriminación.

 Promover, fomentar, realizar y /o divulgar proyectos de Cooperación al Desarrollo con Entidades públicas o privadas en países de desarrollo, para favorecer la sensibilización de tales sociedades hacia las políticas de igualdad.

Décimo primero. Mujeres en Zona de Conflicto es una organización no gubernamental que aboga por un desarrollo social y humano sostenible, que garantice a mujeres y hombres el disfrute de una vida digna, en la que tengan acceso a los derechos sociales adecuados (en salud, educación, empleo, vivienda) y que asegure la participación ciudadana y la toma de decisiones en condiciones de equidad de género en las esferas pública y privada.

Entre sus ejes estratégicos, se encuentran:

- Lucha contra la pobreza: Reducir las desigualdades y la vulnerabilidad a la pobreza extrema y a las crisis.
- Enfoque de género: Fortalecer el avance de las mujeres en materia de acceso y control a los recursos productivos, acceso a la educación, la sanidad, la participación y la toma de decisiones en todos los ámbitos.
- Construcción de la paz: Contribuir a la participación de las mujeres como actoras claves en la construcción de la paz, así como apoyo al movimiento de mujeres organizado en las zonas de conflicto armado. Acciones a favor del cumplimiento íntegro del DIH, incluyendo las Resoluciones del Consejo de seguridad de NNUU 1325 y 1820.
- Violencias de género: Promover la prevención, atención integral, represión y sanción de las violencias de género en cualquiera de sus formas, especialmente la trata de mujeres y niñas y las violencias ejercidas contra las mujeres en contextos de conflictos armados.
- Enfoque de género y feminismos: La perspectiva de género, que el Plan Marco de MZC contempla como fundamento de la actuación de la entidad, supone la toma de conciencia crítica sobre la realidad mundial y esta debe hacerse analizando el orden patriarcal y los sistemas de conocimiento androcéntricos. La estrategia de empoderamiento para niñas y mujeres y la reconstrucción de identidades desde la equidad son aportes necesarios e imprescindibles del enfoque de género en las acciones que emprendemos.

Décimo segundo. En el año 2015 se constituye un grupo de trabajo de organizaciones feministas para impulsar el fortalecimiento de la perspectiva de género en los proyectos de educación para el desarrollo y de cooperación internacional para el desarrollo; conforman una agrupación de asociaciones feministas de la región, sin personalidad jurídica propia, pero que trabajan conjuntamente en la ejecución de un proyecto financiado por la AEXCID "Feministas Cooperando" con el objetivo de "Contribuir al fortalecimiento de la perspectiva feminista y la transversalización del enfoque de género en las estrategias y acciones de desarrollo que se diseñen e implementen en la región de Extremadura".

Décimo tercero. Tal y como reconoce el Plan General de Cooperación Extremeña 2018-2021, Plan de Ciudadanía Global y de Cooperación para el Desarrollo de Extremadura, la experiencia acumulada en la evolución de las intervenciones de desarrollo, ha mostrado que, para combatir las causas estructurales de las desigualdades y para construir relaciones de género más equitativas, es necesario trabajar desde todos los ámbitos, en todos los niveles y en todas las fases, es decir, articular un enfoque de género en desarrollo, en las políticas públicas.

Sobre esta base las entidades intervinientes se reconocen objetivos comunes en relación con el Ámbito Estratégico "Feminismo y Desigualdades" del El Plan General de Cooperación Extremeña 2018-2021.

Este contexto las entidades que forman parte de este convenio ponen de manifiesto su interés en trabajar conjuntamente para contribuir al fortalecimiento de la perspectiva feminista y la transversalización del enfoque de género en las estrategias y acciones de desarrollo que se diseñen e implementen en la región.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) y las entidades Fundación Mujeres, Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX), Asociación de Mujeres Malvaluna, Fundación Anas, Asociación Mujeres en Zona de Conflicto (MZC), que conforman una agrupación de entidades sin personalidad jurídica propia denominada "Feministas Cooperando", para contribuir al fortalecimiento de la perspectiva feminista y la transversalización del enfoque de género en las estrategias y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo en Extremadura.

Segunda. Compromisos de cada una de las partes.

Por parte de la AEXCID:

- Impulsar la perspectiva feminista a través del desarrollo del Ámbito Estratégico "Feminismo y Desigualdades" del Plan General de Cooperación Extremeña 2018-2021.
- Impulsar un grupo de trabajo en el Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo.
- Fomentar la participación de las organizaciones feministas en la elaboración de las estrategias de la AEXCID.

- Fortalecer las capacidades de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y el trabajo en red de las ONGD extremeñas que trabajan en pro de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Promover la participación en procesos de análisis, de reflexión y de formación, para el impulso de la perspectiva feminista.

Por parte de Fundación Mujeres, Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX), Asociación Malvaluna, Fundación Anas y Asociación de Mujeres En Zona de Conflicto (MZC):

- Apoyar el proceso de redefinición de la cooperación extremeña, sobre todo en lo relativo al Ámbito Estratégico 2 "Feminismos y Desigualdades" del Plan General de Cooperación Extremeña 2018-2021.
- Aportar con una visión feminista los distintos procesos desarrollados en el marco de la cooperación extremeña.
- Participar y aportar a espacios de reflexión, análisis y propuesta dentro del grupo de trabajo del Ámbito Estratégico 2, para impulsar una estrategia de género en la cooperación extremeña.
- Aportar a los procesos de mapeo de buenas prácticas de Género en Desarrollo en la región.
- Hacer propuestas para continuar promoviendo los derechos humanos, las autonomías y la igualdad de género en la cooperación extremeña.

Tercera, Contenido económico.

El presente convenio no implica compromiso financiero ni contraprestación económica para ninguna de las partes.

La realización de las actuaciones comprometidas por cada una de las partes firmantes de este convenio quedarán integradas dentro de sus funciones propias.

Cuarta. Seguimiento, vigilancia e inspección.

Para la supervisión y control del presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un miembro de cada una de las entidades que forman parte del convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- 1. Resolver los problemas que suscite la ejecución del convenio.
- 2. Interpretar y aplicar, con carácter general, las estipulaciones de este convenio, así como

- 3. Controlar su cumplimiento y resolver los conflictos entre las partes.
- 4. Tomar medidas en relación a las incidencias que surjan en la ejecución de las cláusulas del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá ordinariamente semestralmente y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos la mitad de sus miembros.

La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus propias normas de funcionamiento, no obstante en lo no previsto expresamente se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, sobre órganos colegiados.

Quinta. Información y publicidad.

En cuantas actividades se realicen para la difusión de las acciones previstas en el presente convenio se hará constar la participación de todas las entidades intervinientes conforme a los términos previstos en la normativa de publicidad que a las partes resulte de aplicación.

Sexta. Vigencia.

La vigencia de este convenio será de dos años a contar desde el día siguiente al de su firma, pudiendo acordarse unánimemente su prórroga expresa por un periodo de dos años años, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

Séptima. Causas de resolución del convenio.

- 1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, serán causas de resolución del presente convenio:
 - El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - Mutuo acuerdo de las partes.
 - El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.
 - La finalización o extinción del objeto del presente convenio.
 - La imposibilidad sobrevenida que afecte al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
 - Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

- 2. No obstante lo anterior, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.
- 3. El convenio se entenderá cumplido cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de todas las partes, la totalidad de su objeto.

Octava. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

Este convenio tiene carácter administrativo, y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de dicho texto legal, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en el mismo en orden a resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dicho convenio se regirá por su propios términos y condiciones y por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por las normas restantes del Derecho Administrativo sobre la materia.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas mediante acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta.

No obstante, en el caso de que se mantuvieran las discrepancias, dado su carácter administrativo, será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse

Novena. Datos de carácter personal.

Atendiendo a la naturaleza confidencial de toda la documentación no pública que pueda ser utilizada en el desarrollo de este convenio, las partes partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos y para ello garantizan la adopción e implantación de todas y cada una de las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 que fueran aplicables, de acuerdo al nivel de seguridad que corresponda a los ficheros en tratamiento.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio de colaboración, por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Director de la AEXCID, La Coordinadora y Representante Legal de

Fundación Mujeres en Extremadura,

FDO.: JOSÉ ÁNGEL CALLE SUÁREZ FDO.: CARMEN CASCO CASAS

La Presidenta de Malvaluna, La Presidenta y Representante Legal

de la Asociación de Derechos Humanos

de Extremadura,

FDO.: M.ª JOSEFA GALLEGO EXPÓSITO FDO.: FLORENCIA FONDÓN SALOMÓN

La Presidenta de Mujeres en Zona de Conflicto,

La Presidenta de Fundación Anas,

FDO.: MILA RAMOS JURADO

FDO.: LUISA TENA HIDALGO

• • •